



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N°066-A-2023-CM-MPA

Abancay, 25 de agosto del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 25 de agosto del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza, y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia** se trató como Agenda: aprobar **“LA ORDENANZA QUE DISPONE LA AMPLIACION Y ACTUALIZACION DE LA “ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2021-CM-MPA - QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS, ZONAS DE PARQUEO ESPECIAL, TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, CAMBIO DE SENTIDO DE VÍAS, COSTO DE REMOLQUE Y PARQUEO EN LA PROVINCIA DE ABANCAY”**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Perú establecida por las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material.

Que, mediante informe Técnico N° 002 -2023-GTP/ROMR-MPA, el sub gerente de circulación de tránsito, señala; como es de conocimiento público, actualmente en la ciudad de Abancay el parque automotor se ha incrementado excesivamente, y ello genera mayor tráfico en las diversas arterias de la ciudad, a ello se suma el gran porcentaje de los vehículos de diferentes tamaños que están siendo estacionados en calles céntricas y parques pese a ser zonas rígidas, debiéndose tener en cuenta que la ciudad de Abancay, posee características particulares, con calles angostas por su propia condición geográfica, así mismo señala, que esta ciudad se ha desarrollado, como muchas en este país, sin una adecuada planificación urbana; es así que en casi toda la ciudad se encuentran calles angostas, urbanizaciones sin alineamiento, sistemas viales reducidos, carencia de parques municipales adecuados, asimismo, remite información acerca de los espacios o calles que se pueden usar como zonas de parqueo vehicular y zonas que deben ser declaradas zonas rígidas en la ciudad de Abancay, finalmente propone y solicita la iniciativa de LA ORDENANZA QUE DISPONE LA AMPLIACION Y ACTUALIZACION DE LA “ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2021-CM-MPA - QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS, ZONAS DE PARQUEO ESPECIAL, CAMBIO DE SENTIDO DE VÍAS, Y PARQUEO EN EL DISTRITO DE ABANCAY”, en ese sentido; con Informe N°272-2023-GTP/JAYN-MPA de fecha 21 de julio del 2023, el Gerente de Transporte Público, avala la solicitud de Ampliación y Actualización mencionada precedentemente;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORIA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, "LA ORDENANZA QUE DISPONE LA AMPLIACION Y ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2021-CM-MPA - QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS, ZONAS DE PARQUEO ESPECIAL, TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, CAMBIO DE SENTIDO DE VÍAS, COSTO DE REMOLQUE Y PARQUEO EN LA PROVINCIA DE ABANCAY"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de transporte público y demás áreas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Abancay, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Nector Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

